

Bogotá, 18-04-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20225350238381**

Fecha: 18-04-2022

Señora:
María Rodríguez
invoices@histrategy.co

Asunto: Respuesta Radicado N. 20225340368622 del 16/03/2022.

Respetada Señora María:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta: "(...) *Le damos a conocer que el día de hoy usted registra es nuestra plataforma un COMPARENDO POR FOTO MULTA con un valor adeudado de QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS \$780.000 M/C, regulado en la Ley 258 del 08 de Enero del 2009. (...)*". (sic).

En atención al contenido de su solicitud, le informamos que la Superintendencia de Transporte tiene dentro de sus funciones las de Vigilar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de las disposiciones que regulan la debida prestación del servicio público de transporte, puertos, concesiones e infraestructura, servicios conexos, y la protección de los usuarios del sector transporte, salvo norma especial en la materia¹, teniendo en cuenta lo anterior esta Entidad no es competente para conocer y emitir pronunciamiento alguno frente a su solicitud.

Cordialmente,



Sandra Liliana Ucros Velasquez
Coordinador Relacionamento Con El
Ciudadano

Proyectó: Edgar Gamboa.
Revisó: Sandra Liliana Ucros Velásquez.
[/var/www/html/argogpl/bodega/2022/535/docs/120225350238381_00001.docx](http://var/www/html/argogpl/bodega/2022/535/docs/120225350238381_00001.docx)

¹ Decreto 2409 de 2018. Artículo 5 Num. 3.